



"Por medio de la cual se adopta el incremento salarial para el personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2025"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y Decreto Municipal 0148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el presidente de la República profirió el Decreto 0620 del tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025), en el que ajustó en siete por ciento (7%) los salarios de los empleados públicos y fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó otras disposiciones en materia prestacional.
3. Que la Administración Municipal de Bucaramanga, mediante Resolución 0359 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), " Por medio de la cual se compila las resoluciones 0255 del 16 de septiembre de 2024 y 0273 del 3 de octubre de 2024, en materia de adopción de los acuerdos colectivos del pliego unificado de solicitudes presentado por las Organizaciones Sindicales de los empleados públicos del Municipio de Bucaramanga", dispuso en el "Capítulo Planta Global" como punto acordado lo siguiente:

*"El MUNICIPIO se compromete a realizar incremento salarial de **uno punto doce por ciento (1.12%) adicional**, sobre la asignación básica mensual devengada por los empleados públicos de la planta global, respecto al porcentaje autorizado por el Gobierno Nacional, respetando para todos los casos los límites máximos decretados. PARÁGRAFO. El reajuste de salarios será retroactivo en la presente vigencia a partir del 1 de enero del año fiscal 2024 y conservará la vigencia del presente acuerdo en el 2025". (Negrilla fuera del texto).*

4. Que teniendo en cuenta los aumentos salariales determinados por el Decreto Nacional 0620 de 2025 y la Resolución 0359 de 2024, la administración municipal incremento adicional del cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%) para que el ajuste total en los salarios de los empleados públicos del nivel central de la Alcaldía de Bucaramanga llegue al nueve por ciento (9%).
5. Que, dentro de un marco de discrecionalidad, equidad y justicia salarial, para que los empleados públicos de la Alcaldía Municipal tengan condiciones laborales dignas y mantengan un nivel de consumo que dinamice la economía local, el aumento de su

salario debe ser equivalente con el aumento del nueve por ciento (9%) al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

- 6. Que mediante el Decreto N° 0368 de 11 de junio de 2025 expedido por el Alcalde de Bucaramanga, ordenó el incremento del nueve por ciento (9%) a la asignación básica mensual de los empleados de la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga.
- 7. Que la oficina de presupuesto de la secretaria de Educación de Bucaramanga, verifica que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de incremento salarial correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 hasta 9%.
- 8. Que, con base en lo anterior, se hace necesario ajustar el salario al personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo al Decreto Municipal

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el porcentaje del incremento salarial para el año 2025 de acuerdo al Decreto N° 0368 de 11 de junio de 2025, asignaciones básicas mensuales del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, a partir del 1 de enero de 2025, en NUEVE POR CIENTO (9%).

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior la asignación básica mensual para los distintos cargos del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, quedará así:

GRADO	CODIGO	CARGO	ASIGNACIÓN BASICA
ASISTENCIAL			
23	470	Auxiliar de Servicios Generales	\$ 4.028.712
23	477	Celador	\$ 4.028.712
23	480	Conductor	\$ 4.028.712
23	487	Operario	\$ 4.028.712
25	412	Auxiliar Área Salud	\$ 4.431.758
28	407	Auxiliar Administrativo	\$ 4.431.758
28	425	Secretario Ejecutivo	\$ 4.431.758
28	440	Secretario	\$ 4.431.758
TÉCNICO			
23	313	Instructor	\$ 4.476.171
27	314	Técnico Operativo	\$ 4.476.171
PROFESIONAL			
27	219	Profesional Universitario	\$ 7.449.335

PARAGRAFO: En todo caso ningún empleado del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 0620 del



tres (03) de junio de 2025, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la oficina de nómina y presupuesto de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo y ordenar los pagos a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2025.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la oficina de nómina y presupuesto de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga y demás oficinas a las que haya lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE;

Expedida en Bucaramanga, a los **17 JUN 2025**


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Anlli Lizeth Guerrero Ortega - Profesional Universitario.

Reviso: Aspectos Administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo -Profesional Especializado - Líder Talento Humano SEB

Reviso Aspectos Jurídicos: Fredy Fabian Suarez Flórez – Profesional Especializado - Líder Oficina Jurídica SEB

Reviso: Lady Dayam Serrano Valencia / Oficina Nomina SEB

Reviso: Jennifer Hernández Díaz / Oficina de Presupuesto SEB